

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Olvera, de rectificación de las bases para cubrir la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de servicios (BOJA núm. 224, de 14.11.2013).

A través del presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 7 de febrero de 2014, ha rectificado las bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad, diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de servicios del Ayuntamiento de Olvera, correspondiente a la OEP 10.

Se procede a la publicación del texto íntegro del citado Decreto:

«Decreto de Alcaldía. Dado en Olvera, a 7 de febrero del año 2014.

Vistas las bases que han de regir el proceso para seleccionar y proveer un puesto de trabajo de personal laboral fijo de servicios del Ayuntamiento de Olvera, en el marco de de OEP 10, que han sido publicadas íntegramente en el BOJA de fecha 14 de noviembre de 2013, núm. 224, página 166.

Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en resolver:

Primero. Rectificar por detectarse error en transcripción, y en virtud de lo prevenido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el parr. 2.º de la base 11.ª de las que regulan la convocatoria.

Así, donde pone: “Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que produzcan indefensión o impidan continuar el procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada en vía administrativa ante el Sr. Alcalde (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992). Contra su resolución podrá interponerse en vía administrativa recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma (art. 116 de la Ley 30/1992), o directamente recurso contencioso-administrativo en vía jurisdiccional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo”.

Debe poner: “Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que produzcan indefensión o impidan continuar el procedimiento, podrá interponerse recurso de alzada en vía administrativa ante el Sr. Alcalde (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992). Contra su resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en vía jurisdiccional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo”.

Segundo. Proceder a la publicación de la rectificación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados; todo lo cual, como Secretaria General, certifico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 18 de febrero de 2014.- El Alcalde, José Luis del Río Cabrera.